

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN DE OBRAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N°: CONTR 2024_887152
TÍTULO: OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA)
LOCALIDAD: NIEBLA (HUELVA)
CÓDIGO CPV: 45212350-4 EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO O ARQUITECTÓNICO
OBJETO Y ALCANCE: OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA)
TIPO DE CONTRATO: OBRAS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
ÓRGANO EN EL QUE ESTÁ DELEGADA LA CONTRATACIÓN: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA.

El objeto del contrato son las OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA). Las actuaciones se encuentran enmarcadas en el Proyecto europeo 0225_FORTours_III_5_E aprobado con cargo a la Cuarta Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2021-2027).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de acuerdo con el proyecto aprobado por la Administración y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

2.1 NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación al no disponer la Delegación Territorial de medios personales ni materiales propios adecuados y suficientes que posibiliten atender al contenido prestacional requerido dada su especificidad, profesionalización de las prestaciones de servicio demandadas y requerimientos al mismo vinculado.

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrollan distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 6/2024, de 29 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías, asigna en su artículo 8 las competencias antes adscritas a la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte enmarcadas en la Secretaría General para la Cultura competencias



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		10/09/2024 07:34:28	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdota5j6wpHq4X57w2jPnlh855	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en materia de programación, análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas de inversiones en materia de obras, infraestructuras y equipamientos culturales. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial atendiendo a la desconcentración de los créditos que han sido transferidos al efecto para la gestión de este expediente desde la referida Secretaría General para la Cultura.

En el ejercicio de estas funciones desde la Consejería se han planificado proyectos de conservación en el Patrimonio Histórico con cargo al proyecto europeo 0225_FORTours_III_5_E.

2.2 PROCEDIMIENTO ELEGIDO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		10/09/2024 07:34:28	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdota5j6wpHq4X57w2jPnlh855	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Los medios y plazo de presentación de proposiciones se ajustarán a las determinaciones prevenidas en el apartado 9.1 del PCAP, detallándose la forma de presentación de las mismas en el apartado 9.2.

Para la obtención de información adicional a esta licitación podrá contactar:

- Juan José Fondevilla Aparicio. Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.
959 00 44 53 / juanj.fondevilla@juntadeandalucia.es
- Antonio Jesús Portero Moreno. Jefe de Servicio de Bienes Culturales.
959 00 44 48 / antonioj.portero@juntadenadlaucia.es

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 614.739,88 €

Importe del IVA: 129.095,37 €

Importe total (IVA incluido): 743.835,25 €

Importe desglosado:

Presupuesto de ejecución material	Gastos Generales	Beneficio Industrial	Presupuesto de ejecución por contrata	IVA	Presupuesto de ejecución por contrata
PEM	16 %	6%	(IVA excluido)	21%	(VA incluido)
503.885,15 €	80.621,62 €	30.233,11 €	614.739,88 €	129.095,37 €	743.835,25 €

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	74.383,53 €	Centro Gestor: 1600175502 Posición Presupuestaria: G/45E/67101/21 Código de proyecto: 2024001260
2025	665.451,73 €	Centro Gestor: 1600175502 Posición Presupuestaria: G/45E/67101/21 Código de proyecto: 2024001260

El contrato será cofinanciado con fondos FEDER al 75% correspondientes al proyecto 0225_FORTours_III_5_E adscritos a Interreg con cargo a la Cuarta Convocatoria del POCTEP 2021-2027.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Con la finalidad del mantenimiento y la mejora de los valores medioambientales que se pueden ver afectados por la ejecución del contrato, se exige que durante el desarrollo de la ejecución de las obras se tengan en cuenta las indicaciones de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, especialmente en cuanto al cumplimiento de las condiciones necesarias para proteger las colonias de cernícalo primilla y los nidos de otras especies protegidas, persiguiéndose el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición, la contrata adjudicataria deberá tener en cuenta en el programa de trabajo que las unidades de obra previstas en los meses señalados sean compatibles con las exigencias del informe medioambiental incluido en el anuncio de la licitación. Además se comprometerá a implementar las medidas necesarias para evitar las molestias a la avifauna, en coordinación con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, sin que ello pueda originar derecho a indemnización.

Con carácter específico en materia medioambiental:

a) La planificación de los trabajos deberá tener en cuenta la necesidad de evitar molestias para el cernícalo primilla durante su época de reproducción y cría, que va desde el 1 de abril al 31 de julio. Durante este periodo sólo se admitirá la ejecución de aquellas tareas que, previa consulta a esta Delegación Territorial, no resulten susceptibles de producir un fracaso en la reproducción de esta especie.

b) Se debe prever la construcción de nidales adaptados para cernícalos, idealmente en sustitución de huecos que puedan existir actualmente en las torres y lienzos sobre los que se va a actuar. Los nidales propuestos deben tener dimensiones interiores de 35-50 cm de largo, 20-30 cm de ancho y 15-30 cm de alto, con una entrada al nido de unos 6,5 cm de diámetro. De este modo se impide el anidamiento de otras especies en su interior, ya que es sabido que el cernícalo primilla generalmente forma colonias mixtas con otras especies, incluyendo grujilla (*Corvus monedula*), paloma doméstica (*Columba livia*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*). Los nidales artificiales deben tener siempre una posición horizontal, evitando inclinaciones demasiado acusadas y es recomendable colocar en el fondo de los nidales un lecho de arena de unos 2 cm de espesor, para que los cernícalos primillas puedan excavar una cama donde realizar la puesta, ya que de otro modo los huevos pueden rodar en el interior. El material de los nidales deberá ser duradero, resistente a la lluvia y al sol, que transpire y no se sobrecaliente (p.e: cemento-madera, obra en ladrillo enfoscada con mortero, y cerámica enfoscada con mortero). Los nidales deben estar provistos de agujeros de ventilación o de algún sistema que impida que se alcancen temperaturas demasiado elevadas. Idealmente, estos nidales en mechinal deberían estar terminados antes del inicio del periodo de reproducción siguiente. Se ejecutarán en la parte alta de los muros o torres, con una separación mínima de 1,5 m entre ellos, en número no inferior al número de huevos que se detecten.

c) Medidas genéricas:

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		10/09/2024 07:34:28	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdota5j6wpHq4X57w2jPnlh855	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los retículos de malla trefilada de protección no podrán tener más de 2 cm de luz o, en caso de tener más de 2 cm de luz, deberá cubrirse con red de luz de malla de 2 cm o menor.

No se colocarán en la obra, en ninguna fecha, redes de protección de luz de malla superior a 2 centímetros. Se evitará dejar extendidas mallas de protección ni ningún otro obstáculo sobre los huecos donde venga anidando el cernícalo durante su época de reproducción, salvo en casos indispensables para la conservación del edificio o de las obras ya realizadas.

En caso de encontrarse pollos caídos del nido o adultos heridos, se contactará inmediatamente con esta Delegación Provincial, que procederá a su recogida.

d) Se facilitarán las labores de inspección del personal de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. En todo caso deberán seguirse las indicaciones que puedan darse desde esa Consejería para mejor protección de la especie afectada.

2. Con la finalidad de salvaguardar la celebración del Festival de Teatro y Danza, la planificación de las obras y la organización durante la ejecución de los trabajos deberán permitir el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para la celebración del mismo. Estas instalaciones consisten en la disposición de grada y escenario en el Patio Principal del Castillo, así como las instalaciones de iluminación y de sonido necesario.

Para permitir el montaje y desmontaje de éstas instalaciones deberá estar completamente ejecutado el acceso al Patio Principal resuelto mediante el puente levadizo. Además, se permitirá el acceso de vehículos de las empresas de montaje y desmontaje en condiciones de seguridad y de estabilidad estructural del mismo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 8 meses.

Plazos parciales: No se establecen.

Tramitación del gasto: Urgente. Según el artículo 6 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos.

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

100 puntos

1. Proposición económica

75 puntos

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		10/09/2024 07:34:28	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdota5j6wpHq4X57w2jPnlh855	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} * \left[1 - \frac{(Of - OMB)}{OMB} \right]$$

siendo,

X= Puntuación obtenida por la empresa en el criterio de proposición económica

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora en la difusión

25 puntos

Las empresas licitadoras podrán comprometerse a mejorar la difusión, objeto del contrato, y para ello podrá realizar alguna o todas las actuaciones recogidas en el Anexo VII, que serán valoradas de la forma siguiente:

- Montar un vídeo, (además del exigido sobre las fases del proceso constructivo en la cláusula 16.6.2 del presente PCAP), incorporando imágenes dinámicas obtenidas con un dron o con cámaras fijas, mediante la técnica del time-lapse; o virtuales generadas por ordenador, (infografías 3D, animación 3D u otras), que recreen su aspecto original y las actividades desarrolladas.	15 Puntos
- Organizar y financiar una jornada de información, incluyendo una visita guiada al finalizar la ejecución de los trabajos para dar a conocer la actuación al público en general.	10 Puntos

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes, dependiendo del número de licitadores que concurran:

NÚMERO DE LICITADORES	VALORES
Un solo licitador	Inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
Dos licitadores	Inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
Tres licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las

	ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
Cuatro o más licitadores	Inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

El pago se realizará a través de certificaciones mensuales, así como la certificación final de forma acorde a las determinaciones consignadas en el Anexo I del PCAP.

Los pagos se efectuarán una vez presentada la factura electrónica en los términos establecidos en el artículo 198 del LCSP, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente al cobro, sin que el importe global del contrato experimente incremento alguno.

Las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato previamente a la tramitación del pago. La forma de pago se realizará mediante pagos parciales vinculados a las respectivas certificaciones mensuales de obra y certificación final de la obra, previa conformidad del responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de del Gobierno de España (FACE) <https://face.gob.es/es>. La cuantía de la suma de las facturas que se presenten al finalizar el trabajo no podrá superar el importe de adjudicación, IVA incluido.

La factura se deberá presentar de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son los siguientes:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva	A01035394
De destino (Unidad Tramitadora):	D.T. CTCD HUELVA	GE0020630
Centro contable	Intervención General de la Junta de	

(Oficina Contable):	Andalucía	A01004456
---------------------	-----------	-----------

8. MODOS DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio se realizará conforme a las indicaciones establecidas en el vigente Código Técnico de Edificación, así como en las Normas Técnicas de Presentación de Proyectos de la Consejería de Cultura y Deporte

El Reglamento (UE) nº 2021/1060, en su artículo 46, establece que “cada Estado miembro garantizará la visibilidad de la ayuda en todas las actividades relacionadas con las operaciones que reciban ayuda de los Fondos”. Este expediente al estar enmarcado en un proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 debe cumplir obligatoriamente las disposiciones comunitarias en materia de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en los reglamentos relativos al periodo 2021-2027: Reglamento (UE) 2021/1059 (Interreg), artículo 36 Deberes de las autoridades de gestión y de los socios respecto de la transparencia y la comunicación, así como el Reglamento (UE) 2021/1060 (FEDER), artículos 46, 47, 48, 49 y Anexo IX Asimismo, la ejecución de las citadas medidas deberá observar las normas y orientaciones específicas del POCTEP 2021-2027.

Todas las acciones y materiales de VTC realizadas en el marco de este proyecto cofinanciado aprobado en el marco del Programa debe incluir obligatoriamente el logotipo del Programa Interreg España Portugal 2021-2027. El logotipo integra el emblema normalizado de la Unión Europea, con la frase “cofinanciado por la Unión Europea”, no pudiendo en ningún caso ser abreviado ni alterado. La frase “cofinanciado por la Unión Europea” no podrá ser eliminada en ningún caso, sin excepción. Todas las especificaciones de diseño que se han de observar se contienen en el Manual de Identidad Corporativa POCTEP.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

9.1 Penalidades.

Las definidas en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

9.2 Garantías.

Las definidas en el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone al órgano de contratación la designación, como responsable del presente contrato, a Antonio Jesús Portero Moreno, Jefe de Servicio de Bienes Culturales

EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Fdo. Antonio Jesús Portero Moreno

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		10/09/2024 07:34:28	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdota5j6wpHq4X57w2jPnlh855	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	